Año de 1966 Lunes 24 de Enero Núm. 10

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

199

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA

ORDEN MINISTERIAL N.º 4.828/65 (D) DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1965, INSERTA EN EL DIARIO OFICIAL DE MARINA NUMERO 271 DEL MISMO MES Y AÑO, POR LA QUE SE CONCURSAN 500 PLAZAS DE ESPECIALISTAS DE MARINERIA Y 70 PLAZAS DE ESPECIALISTAS DE INFANTERIA DE MARINA

Orden Ministerial n.º 4.828/65 (D). Se convoca concurso de 500 plazas de Especialistas de Marinería y 70 plazas de Especialistas de Infantería de Marina, distribuidas por Especialidades de la siguiente forma:

Maniobra	50
Electricidad	40
Electrónica	30
Radiotelegráfica	70
Mecánica	200
Radar	25
Sonar	25
Artillería	35
Escribientes	20
Hidrografía	5

INFANTERÍA DE MARINA

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados	7
Zapadores	7
Armas Pesadas y de Acompañamiento	21
Comunicaciones Tácticas	35

1. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 20 de abril de 1966.

b) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Tener la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 20 de abril de 1966.

f) No padecer enfermedad contagiosa, ni inutilidad física evidente; tener talla no inferior a 1,58 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Se considerá como mérito la posesión de una o varias de las siguientes condiciones:

h) Conocer algún oficio relacionado con las Especialidades solicitadas.

i) Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o enseñanza media en Centros Oficiales o privados.

j) Presentar el Certificado de Estudios Primarios los que lo posean y no presenten otro título superior. Los que no lo posean serán examinados a su presentación para facilitarles este certificado.

2. Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción en el Ministerio de Marina (Madrid), según el modelo del anexo, y en ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o Infantería de Marina, y dentro de éstas, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia, así como su domicilio, residencia y profesión.

La Jefatura de Instrucción, y por una Junta designada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 1 y 3 de esta Orden.

3. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Autorización firmada del padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores si procede.

b) Copia literal del acta de nacimiento.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del interesado de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

e) Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de estado civil. Estos documentos sólo tendrán obligación de presentarlos los que sean declarados «aptos».

g) Cualquier documento que el solicitante considere conveniente para constancia de los méritos que en él concurran.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en la instancia.

La Marina se encargará de abonar los gastos de obtención de todos los documentos exigidos al personal admitido.

La falta de verdad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes del 1 de marzo de 1966.

4. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y serán pasaportados por cuenta del Estado con la anticipación suficiente para que efectúen su presentación el 20 de abril de 1966; los Marineros, en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y los Soldados, en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz). De no recibir los interesados los pasaportes con diez días de antelación, lo comunicarán con urgencia a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, en Madrid.

A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento médico.

b) Examen elemental de cultura y de ortografía (escritura al dictado).

c) Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

Al final de estas pruebas los solicitantes se clasificarán en «aptos» y «no aptos». Estos últimos serán pasaportados para los lugares de procedencia.

Los declarados «aptos» serán clasificados en la categoría de Ayudantes Especialistas en una de las Especialidades elegidas, de acuerdo con sus aptitudes.

5. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como el personal procedente del Reclutamiento Forzoso destinado en buques y Dependencias de la Marina, o que se encuentre efectuando el curso de Aptitud, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición y sus Jefes los consideren merecedores de ello.

Los seleccionados efectuarán su presentación en la misma fecha y Dependencias citadas en el punto 4.

b) Los Marineros y Soldados pertenecientes al segundo trimestre del Reclutamiento forzoso, durante el período de instrucción, en las mismas condiciones exigidas para los del apartado anterior.

Las instancias, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

6. Una vez clasificados en Especialidades, los admitidos que deseen continuar como Especialistas, cualquiera que sea su procedencia, firmarán un compromiso por tres años, a partir del día 10 de julio de 1966, pasando a disfrutar veinte días de vacaciones entre el 20 de junio y el 9 de julio; para ello serán pasaportados por cuenta del Estado para los lugares de procedencia y Escuelas de Especialistas sucesivamente, sin dejar de pertenecer durante estos días a los Centros de Clasificación y pasando a depender de las respectivas Escuelas de Especialistas al presentarse en ellas el día 10 de julio.

El personal de Infantería de Marina lo hará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo, en San Fernando (Cádiz).

El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de abril de 1966, fecha de su presentación para su clasificación.

7. Según dispone la Ley número 145/64, de fecha 16 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 287), en las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabo Alumno Especialista.

Superadas con éxito las pruebas de este curso serán nombrados Cabos Especialistas, pasando a realizar las prácticas por un período de dos años.

8. Transcurrido este plazo, y siempre que reúnan las condiciones generales que se establecen, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a las Escuelas respectivas, donde efectuarán, con el empleo de Cabo primero Alumno, un curso de un año de duración. Los declarados «aptos» serán promovidos a Cabos primeros Especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche de tres años, con la prima correspondiente.

9. A los cuatro años de Cabos primeros Especialistas podrán solicitar, previo anuncio de la convocatoria, el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, de acuerdo con las vacantes previstas.

10. Los seleccionados efectuarán en las Escuelas respectivas un curso de una duración no menor de nueve meses, al término del cual los declarados «aptos» serán promovidos al empleo de Sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

11. Los no seleccionados y los que no hayan solicitado tomar parte en la convocatoria, así como los declarados «no aptos» como resultado del curso, podrán optar por continuar reenganchándose por períodos de tres años en la Armada, pasar a los Cuerpos que la legislación vigente tiene previstos o convalidar sus títulos por otros civiles de Especialidades afines que pudieran concertarse con otros Ministerios.

12. Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir los ocho años de servicio como Especialistas, percibirán los haberes correspondientes a Cabo primero con sueldo de Sargento, a partir de cuyo momento perderán el derecho a percibir la prima de reenganche.

13. Los Cabos primeros que sean declarados «no aptos» como resultado del curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, o los que no hayan solicitado efectuar el mismo y

opten por la continuación de su reenganche, ascenderán automáticamente a Sargentos a los veinte años de servicio militar.

14. Los Cabos primeros Especialistas que tengan aprobados los seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

15. Los Cabos primeros podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval Militar, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.

NIETO

HABERES

Además del vestuario, alojamiento y manutención, la nueva Ley de Especialistas concede a este personal las siguientes ventajas económicas:

	Pesetas mensuales
Durante los seis primeros meses como Ayudante Especialista	639,00
Los seis meses siguientes como Cabo Alumno Especialista	1.758,33
Como Cabo Especialista embarcado durante dos años	1.758,33
Como Cabo primero Alumno en Escuelas	2.447,83
Como Cabo primero Especialista	2.447,83
Como Cabo primero Especialista embarcado, en segundo reenganche (a los seis años de servicio)	3.732,83
Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir ocho años de servicio, percibirán los haberes correspondientes a Cabo primero con sueldo de Sargento	6.744,32

226

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1965, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de GOMEZSERRACIN.

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de COMEZSERRACIN (Segovia).

RESULTANDO: Que de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gomezserracín, procediéndose por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación con base en los antecentes obrantes en el archivo de vías pecuarias más la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Clasificación así redactado fue remitido al Ayuntamiento de Gomezserracín, para su reglamentaria exposición al público, sin que durante su transcurso se produjera protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto favorablemente informado en unión de las certificaciones correspondientes, postura también compartida por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia.

RESULTANDO: Que remitido el Proyecto de Clasificación al Distrito Forestal de Segovia para su informe y ante la necesidad de armonizar los intereses forestales y ganaderos, se desplazó nuevamente al término de Gomezserracín el Perito Agrícola autor del Proyecto, el cual en unión de un representante del Distrito Forestal y una representación del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, levantó acta con fecha 11 de octubre de 1965, en la que se exponen los diversos puntos de vista de los asistentes y a fin de continuar la tramitación del expediente se remitió el proyecto de Clasificación al Distrito Forestal para su informe, el cual una vez informado fue enviado al Ayuntamiento de Gomezserracín, que emitió su definitivo informe haciendo constar la necesidad de todas las vías pecuarias que figuran en el Proyecto de Clasificación a excepción de la denominada Colada de la Zarzuela, que puede ser suprimida.

RESULTANDO: Que por el señor Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias se propuso fuera aprobada la Clasificación tal como aparece en el Proyecto, con la exclusión de la vía pecuaria denominada Colada de la Zarzuela

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS: Los artículos 1.°, 3.°, 5.° y al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender sin protestas durante su exposición pública y siendo favorables los informes emitidos por las Autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas de la Provincia e Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias.

CONSIDERANDO: Que de los antecedentes que obran en el expediente, las diversas actuaciones practicadas y los informes emitidos queda probada la necesidad de las vías pecuarias que figuran en el proyecto de clasificación a excepción de la denominada Colada de la Zarzuela, que debe ser eliminada del mismo.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gomezserracín, provincia de Segovia, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real de Prado Puerco.— Anchura 75,22 metros.

Cordel de Los Eriales.

Cordel de Navarrebollos.—Estos dos cordeles tienen una anchura de 37,61 metros.

Vereda del Rejón.

Vereda de Las Veguillas.—Estas dos veredas tienen una anchura de 20,69 metros.

Colada de Pino Gordo.—Anchura 10 metros.

Colada de la Noria.—Anchura 8 metros.

DESCANSADEROS ABREVADEROS NECESARIOS

Descansadero de la Navilla.—Superficie 19 hectáreas 12 áreas.

Abrevadero Laguna del Señor.— Superficie 1 hectárea 50 áreas.

Abrevadero Laguna Navallosa.— Superficie 45 áreas. Queda excluida del proyecto la vía Colada de la Zarzuela.

El recorrido, dirección, descripción y demás características de las vías pecuarias expresadas figuran en el Proyecto de Clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Tercero.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para resolver lo que proceda.

Cuarta.—Una vez firme la clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.— Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 24 de diciembre de 1965.—P. D., *F. Hernández Gil.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de enero de 1966.

El Gobernador Civil

260

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Garcillán, y que fue declarada en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de enero de 1966.

El Gobernador Civil

261

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Anaya, y que fue declarada en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de enero de 1966.

El Gobernador Civil

262

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Laguna de Contreras, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Pedro de la Fuente Martín, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias.

Segovia, 19 de enero de 1966.

El Gobernador Civil

147

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de calzado con destino a la Residencia Provincial, correspondiente al pasado año de 1965, *don Mariano Bartolomé Llorente,* vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.708,28 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 14 de enero de 1966.— El Presidente, *J. Encinas.*

134

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 29 de diciembre de 1965, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde y Alcalde Accidental, don Jesús Martínez Díez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del operario del Servicio de Limpieza don Demetrio Sáez Sanz (q. e. p. d.), y testimoniar el pésame a la viuda y familiares del finado.

3.° Abonar gratificación al empleado don Mariano de la Esperanza, en razón a horas extraordinarias prestadas en el ramo de fontanería, al que se encuentra adscrito.

4.° Aceptar renuncia de los auxiliares administrativos doña María del Carmen Codes y don Crescencio Soto al recibo de gratificaciones concedidas, por las causas que se exponen por los mismos.

5.° Conceder los préstamos del pósito solicitados por dos labradores del Partido.

6.° Autorizar a las RR. MM. Hijas de Jesús la ocupación de subsuelo de la plaza de San Geroteo para ubicación de depósito de fuel-oil de la calefacción del Colegio que regentan, con señalamiento de un canon anual de 4.000 pesetas por dicha ocupación.

7.° Informar favorablemente expediente de instalación de depósito de fuel-oil en la plaza de San Geroteo,

para la calefacción del Colegio de las RR. MM. Hijas de Jesús, y pasar el mismo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

8.° Informar favorablemente expediente sobre instalación de horno giratorio de cocción de pan en la casa número 77 de la calle de José Zorrilla, instado por don Lorenzo Aragoneses, y remitir el mismo a sus efectos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

9.° Declarar en estado de ruina la casa número 18 de la Avda. de Obispo Quesada, resolviendo así el expediente promovido por la propiedad de la finca.

10. Aprobar propuesta de la Comisión de Transportes, sobre subsanación de deficiencias observadas en la última revista de autotaxis y autoturismos.

11. Suprimir por la calle Real el tráfico de automóviles turismo, sin más excepción que los coches de médicos y practicantes o Servicios Sanitarios, durante las horas de nueve a once de la mañana, previstas para las operaciones de carga y descarga de camiones de mercancías.

12. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Dionisio Yubero, para reforma y ampliación en el edificio número 2 de Judería Vieja; a don Eusebio Laguna, para adaptación de local para tienda en la plaza del Corpus, número 3, y a la Compañía Singer, para reforma de local de su establecimiento de la calle de Juan Bravo, número 3.

13. Autorizar diversos gastos.

14. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

15. Devolver a la Compañía Telefónica Nacional la cantidad de 4.565,82 pesetas satisfechas por contribuciones especiales por instalación del nuevo alumbrado público, como consecuencia de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial y en cumplimiento del mismo, del que conoció el Pleno municipal en sesión de 27 de octubre último.

16. Enajenar diverso material mecánico inservible y chatarra, entre ello dos camiones y una auto-vagoneta, tasado todo en la cantidad global de 19.070 pesetas.

Segovia, 12 de enero de 1966.—Por el Secretario, *Mariano Grau*.-V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

132

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 5 de enero de 1966, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Jesús Martínez Díez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Aprobar definitivamente la rectificación del Padrón de la Beneficencia Municipal para el presente año 1966, disponiendo su nueva exposición al público, a sus efectos.

3.° Señalar al propietario de la finca núm. 19-21 de la calle del Doctor Velasco, declarada tiempo atrás en estado de ruina, la obligación de proceder a la demolición del inmueble, con señalamiento de un plazo de quince días para voluntariamente verificarlo.

4.° Conceder la pertinente licencia de obras, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, para adaptación de parte del Seminario Diocesano para Residencia Sacerdotal; a don Antonio Estévez, para ampliar en una tercera planta el edificio que viene construyendo en la calle de Riaza, y a don Guillermo Benito, para cerramiento de finca sita en el camino de La Ranera.

5.° Señalar alineaciones a que habría de sujetarse la nueva construcción de edificio en el número 36 de la calle de Escultor Marinas, resolviendo así consulta deducida por don Segundo Martín Rueda.

6.° Desestimar reclamación de don Julián Santamaría Martín en materia de aplicación del arbitrio sobre solares sin edificar con relación a su finca sita en el paseo del Conde de Sepúlveda, núm. 4 y 1 de la calle del Lirio.

7.° Desestimar reclamación de doña M.ª Cristina Haro Ochoa en materia del arbitrio sobre solares sin edificar con relación a su finca sita en paseo del Conde de Sepúlveda, número 4.

8.° Aprobar minuta de honorarios profesionales devengados por el Letrado don Ramón Huerta en razón a su intervención en litigio contencioso administrativo sobre obras abusivamente ejecutadas en la calle del Cerrillo.

9.° Dejar sobre la Mesa facturas por suministros realizados, que se traían a aprobación en la sesión que se reseña.

Declaración de urgencia

10. Conceder a la Cofradía Gremial de San Antonio Abad doscientas pesetas para dotación de premio de concurso o desfile de ganados que prepara para el 17 del actual, festividad de su santo titular.

11. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso interpuesto por don Mariano del Pozo contra acuerdos municipales sobre obras abusivamente ejecutadas en la calle del Cerrillo, los cuales se confirman por ajustados a derecho.

12. Darse por enterada de haber quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para contratación de las obras de pavimentación de la plaza de San Sebastián y, en su vista, realizar dichas obras por concierto directo o administración.

Segovia, 8 de enero de 1966.—P. El Secretario, *Mariano Grau*.—V.° B.° El Alcalde, *M. Canto*.

231

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre último, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona oriental del Acueducto, redactado por el Arquitecto Municipal, que comprende el polígono definido por las siguientes líneas límite: al Norte, plaza de Dia Sanz, calles de San Ildefonso Rodríguez, Ochoa Ondátegui, San Justo, Cerrillo y Alamillo; atraviesa la avenida del Padre Claret, bordea la alamedilla del Conejo y cruza normal la carretera de Soria-Plasencia, hasta el encuentro de la calle de los Novillos con la de Antonio Coronel; desde este punto corre a lo largo de la calle de los Novillos y Camino Nacional 110 de Soria a Plasencia; al Este o Saliente, el camino de la Presa de la Luz, hasta una distancia de 300 metros de C. N. 110, y desde este punto una línea que pasa a 80 metros del Cementerio y se prolonga hasta unir con la calle límite entre esta zona y el polígono de «La Albuera»; Sur, con la vía anteriormente citada, la avenida del Padre Claret y el Acueducto romano, monumento que también sirve de límite Oeste del Polígono con una longitud de 50 metros.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la mencionada Ley del Suelo, se hace saber, abriéndose la información pública que en dicho artículo se dispone durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, sobre el referido Plan aprobado, que se hallará de manifiesto en el Negociado 3.° de la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones y observaciones que se crean oportunas dentro del indicado plazo.

Segovia, a 18 de enero de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

228

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Valseca* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1964, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 20 de enero de 1966, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciodes jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valseca, 20 de enero de 1966.— El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Juárez*.

259

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Anuncio de concurso para venta de ganado

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado ha autorizado la venta reglamentaria de veinticuatro ejemplares de ganado vacuno del Centro Ganadero de «La Pellejera».

Los interesados en su adquisición pueden dirigirse al Servicio Hidrológico Forestal de Segovia, Valdeláguila, núm. 1, para conocer los precios mínimos y las condiciones de este concurso, que habrá de resolverse el día 3 del próximo mes de febrero.

El ganado puede verse a partir del día 26 del corriente mes en el encerradero situado en Segovia, calle Cardenal Zúñiga, núm. 3 (Barrio de San Lorenzo).

Segovia, 20 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Julio Madrigal Neila*.

229

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Patronato de casas para funcionarios, técnicos y empleados

ANUNCIO

Disponiendo este Patronato de seis viviendas de «renta limitada», II grupo, 1.ª categoría, en la avenida del Padre Claret, en Segovia, cuya renta aproximada es de 2.310,22 pesetas mensuales, se abre plazo para la presentación de peticiones que expirará el día 7 de febrero de 1966.

Podrán solicitar estas viviendas los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas; los jubilados y familiares de fallecidos, amparados por la Mutualidad, todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al artículo 1.° del Reglamento de adjudicación, aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de adjudicación y la puntuación que establece el artículo 5.° del mismo se determinará tomando como base la situación de destino, familia o vivienda que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial, que podrá recogerse en las oficinas del Patronato, Platero Orquendo, 4, no admitiéndose las no formuladas en impreso oficial.

Segovia, 20 de enero de 1966.—El delegado, *Pedro Epeldegui*.

229

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Patronato de casas para funcionarios, técnicos y empleados

ANUNCIO

Disponiendo este Patronato de doce viviendas de «renta limitada», II grupo, 2.ª categoría, en la avenida del Padre Claret, en Segovia, cuya renta aproximada es de 1.393,54 pesetas mensuales, se abre plazo para la presentación de peticiones que expirará el día 7 de febrero de 1966.

Podrán solicitar estas viviendas los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas; los jubilados y familiares de fallecidos, amparados por la Mutualidad, todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda con arreglo al artículo 1.° del Reglamento de adjudicación, aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de adjudicación y la puntuación que esta-

blece el artículo 5.° del mismo se determinará tomando como base la situación de destino, familia o vivienda que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial, que podrá recogerse en las oficinas del Patronato, Platero Oquendo, 4, no admitiéndose las no formuladas en impreso oficial.

Segovia, 20 de enero de 1966.—El delegado, *Pedro Epeldegui.*

227

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del 22 del mismo mes) sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el ejercicio de sus cargos en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto Orgánico del 24 de febrero de 1956, para Jueces de Paz propietarios y sustitutos y los artículos 58 y siguientes en relación con el artículo 68 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de Paz propietarios y sustitutos.

Jueces de Paz propietarios de:

Olombrada (Cuéllar).
San Martín y Mudrián (íd.).
Adrados (íd.).
Fuentidueña (íd.).
San Cristóbal (íd.).
Cascajares (Riaza).
Monterrubio (Santa María de Nieva).
Tolocirio (íd.).
Pinilla Ambroz (íd.).
Sotosalbos (Segovia).
Valdeprados (íd.).
Sigueruelo (Sepúlveda).

Jueces de Paz sustitutos de:

Fuentesoto (Cuéllar).
Navalmazano (íd.).
El Negredo (Riaza).
Santiuste de San Juan Bautista (Santa María de Nieva).
Tabladillo (íd.).
Encinillas (Segovia).
La Higuera (íd.).
Roda de Eresma (íd.).
Valseca (íd.).
Tabanera la Luenga (íd.).
Castrillo de Sepúlveda (íd.).
Aldeonte (íd.).
Arcones (íd.).
Cantalejo (íd.).
Castillejo de Mesleón (íd.).
Duratón (íd.).
Fuentemilanos (Segovia).

Fiscales de Paz propietarios de:

Narros de Cuéllar (Cuéllar).
Fuentesaúco de Fuentidueña (íd.).
San Miguel de Bernuy (íd.).
Aldeanueva de la Serrezuela (Riaza).
Domingo García (Santa María de Nieva).
Marugán (íd.).
Muñopedro (íd.)
Ituero y Lama (íd.).
Valdeprados (Segovia).
Hontoria (Segovia).
Revenga (íd.).
Navares de las Cuevas (Sepúlveda).
Aldealcorbo (íd.).
Siguero (íd.).
Turrubuelo (íd.).

Fiscales de Paz sustitutos de:

Marugán (Santa María de Nieva).
Nava de la Asunción (Santa María de Nieva).
Encinillas (Segovia).
Aldeanueva de la Serrezuela (Riaza).
Aldeanueva del Monte (íd.).
Aldehorno (íd.).
Castrillo de Sepúlveda (Sepúlveda).
Aldealcorbo (íd.).
Bercimuel (íd.).
La Matilla (íd.).
San Pedro de Gaíllos (íd.).
Turrubuelo (íd.).

Los que aspiren a ocupar dichos cargos, deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos en los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturas al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Presidente (ilegible).

Administración de Justicia

263

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente *hago saber:* Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de consignación a instancia de doña Gabriela Díez Palomar, vecina de Fuentidueña, del importe de la renta de fincas rústicas vencida en septiembre del pasado año de 1965, por veintitrés mil setecientas veintiséis pesetas. Notificándose dicha consignación por medio del presente, a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar la herencia de don Epifanio de la Fuente Lázaro.

Dado en Cuéllar a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—*Ramón Redondo Araoz.*—El Secretario Judicial (ilegible).

SUBASTAS

194

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano». correspondiente al año forestal 1965-66, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida: 1.552.

A muerte: 348 con 696 caras.

Tasación: 40.794,60 pesetas. Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido en la Caja de esta Entidad la fianza provisional para licitar, consistente en la cantidad de 1.300,00 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal y Documento Nacional de Identidad.

Los pliegos se presentarán todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el acto licitatorio.

De quedar desierta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Tabanera la Luenga, 18 de enero de 1966.—El Alcalde, *Ceferino Caldevilla.*

201

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de resinas

El día 18 de febrero próximo, a las trece horas, ha de tener lugar, en este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de las resinas del monte de propios «La Ceguilla», de acuerdo con los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 4.105.

Tasación: 95.624,17 pesetas.

Precio índice: 25 por 100. Si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificar este precio, regirá el nuevo que fuese señalado.

Regirán para este aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de la subasta y el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

En la Secretaría Municipal se recibirán las proposiciones para esta subasta desde el siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para el acto de subasta.

Serán a cargo del adjudicatario el importe del presupuesto de tasas, gastos del contrato, anuncios, reintegros y en general todos aquellos gastos que se refieran a esta subasta.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas; llevarán sellos de la Mutualidad de Administración Local, por un importe de diez pesetas, debiendo acompañarse con las mismas la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; poder notarial para quien presente pliego por representación y el resguardo de la fianza provisional que importa 4.781,85 pesetas.

El valor del aprovechamiento le ingresará el adjudicatario de una sola vez en el tiempo y forma que se estipulan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Si esta primera subasta quedara desierta, tendría lugar otra segunda el dia *28* del mismo mes de febrero próximo, en las mismas condiciones todas que aquélla.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de subastas.

Aldea Real, 12 de enero de 1966.—El Alcalde, *H. Rosa*

202

Cantalejo

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte número 182-83 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1965-66, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 57.002 a vida.

Tasación mínima: 1.340.611,00 pesetas.

Precio índice: 1.675.763,75 pesetas.

Garantía provisional: 35.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del primer millón de pesetas del importe del aprovechamiento y el 4 por 100 del resto hasta cubrir el precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte igualmente hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas más un sello mutual de veinticinco pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, presupuesto de Tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe total de la subasta en Arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación municipal.

Cantalejo, 14 de enero de 1966.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

Modelo de proposición

Don ... de ..., años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte 182-83 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

204

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de resinas

A las doce horas del veintiún día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovecha-

miento de resinas del monte 181, de estos propios y campaña de 1965/66, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 28.692 a vida.

Tasación: 662.135,36 pesetas.

Precio índice: 827.669,20 pesetas.

Garantía provisional: 24.000,00 pesetas.

Admisión de plicas: Serán admitidas desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el *B. O. del Estado,* y durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior también hábil en que haya de celebrarse la subasta.

Documentación a exigir: Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas y con otra de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, también a las doce horas, en las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, Derechos Reales e impuestos Provincial y todos cuantos lleve anexos esta subasta.

Cabezuela, 17 de enero de 1966.—El Alcalde, *Faustino Gómez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., provincia de..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio (o en el de don ..., conforme acredita con poder notarial ...), en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., de fecha ..., para la adjudicación de los productos de resinación de 28.692 pinos a vida del monte núm. 181 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia), durante el año forestal 1965/66, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) ..., si son adjudicados a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

205

Ayuntamiento de Matabuena

Subasta de un toro de desecho

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurrir diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncic se publique en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón del Consistorio la subasta de un toro en vena de desecho y con carácter urgente.

La Mesa estará constituida conforme establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tipo de licitación: *ventisiete mil quinientas pesetas,* con tendencia al alza.

Las proposiciones se admiten en Secretaría, a las horas de oficina, todos los días laborables hasta una hora antes de la apertura de plicas, y conforme al modelo del final.

Para tomar parte en la subasta es imprescindible ser ganadero, tablajero o tratante en ganado y haber depositado en Arcas municipales el 2 por 100 del tipo de licitación.

A la proposición se acompañará además de los documentos anteriores, una declaración jurada que preveen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante abonará también los gastos de anuncios, guías, impuestos y demás inherentes a la subasta.

En lo previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones administrativas, el cual estará expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Matabuena, a 17 de enero de 1966. El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., por el Ayuntamiento de Matabuena, para la venta de un toro titulado «Alegre», vistos los pliegos de condiciones, se compromete a su adquisición y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos, firma y rúbrica del proponente).

215

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de resinas

El día 17 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte de esta prteenencia núm. 3 del Catálogo, durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 4.294 / A muerte, —

Tasación: 125.481,65 pesetas.

Precio índice: 156,852,06 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse comprendido en ningnno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con arreglo a la Ley.

Adrados, 18 de enero de 1966.—El Alcalde, *Modesto Para.*

215

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de resinas

El día 17 de febrero próximo, a las trece horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte de esta pertenencia número 6 del Catálogo, durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 5.344 / A muerte, —

Tasación: 116.006,00 pesetas.

Precio índice: 145.007,50 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación en la Depositaría del Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, debidamente reintegrado.

Adrados, 18 de enero de 1966.—El Alcalde, *Modesto Para.*

216

Ayuntamiento de Adrados

El día 16 de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmento le sustituya, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de esta pertenencia número 6 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba», durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado

Número de pinos: 209 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 224,677 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 93.934,48 pesetas.

Precio índice: 117.418,10 pesetas.

Corteza 32 por 100.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es del 3 por 100 de la tasación, que asciende a 2.818,03 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en pliegos cerrados y con el reintegro correspondiente, utilizando el modelo corriente para esta clase de enajenaciones.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, además del de las económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas, obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

De conformidad con lo ordenado por la subdirección de Montes y Política Forestal, el que resulte adjudicatario en la subasta estará obligado a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de 292,60 pesetas importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente serán de cuenta de rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía, así como los demás que lleve implícito el desarrollo de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Adrados, 18 de enero de 1966.—El Alcalde, *Modesto Para.*

217

Ayuntamiento de Sigueruelo

Anuncio de subasta de 3.000 palos de enebro con posible aplicación para alambradas, cortados y preparados

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados a partir del siguiente también hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de 3.000 enebros de unas dimensiones de 10 a 12 centímetros de diámetro por unos dos metros de longitud, tasados en conjunto en la cantidad de 30.000,00 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habrá de atenerse al que fuese fijado.

El pliego de condiciones facultativo que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publicó en el B. O. de la provincia en fecha 12 de septiembre del año 1955.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado y otra de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de diez pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde el siguiente al día hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. del Estado, hasta la hora de las trece del día anterior al de la celebración de la subasta, a las que se acompañarán los documentos siguientes: justificante de haber constituido la fianza provisional, por el importe del 3 por ciento del precio de tasación, en la Depositaría Municipal, carnet de identidad del licitador, recibo de licencia fiscal, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el poder notarial el que lo haga por representación, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor que alcance la subasta, pudiendo el Ayuntamiento ejecutar el derecho de tanteo si las proposiciones no alcanzaran el precio índice.

El pago del importe de la subasta lo hará el adjudicatario en la forma que se estipula en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones económico-administrativo, siendo de su cuenta todos los gastos de subasta en general hasta su terminación.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda a los ocho días hábiles siguientes, en idénticas condiciones de la primera, y cuyas proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior a su celebración, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. del Estado núm. ..., con fecha ..., para aprovechamiento de 3.000 enebros de unos 10 a 12 centímetros de diámetro y dos metros de longitud, del monte de propios núm. 216, de la pertenencia de Sigueruelo (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Sigueruelo, 15 de enero de 1966.—El Alcalde, *Agustín Municio Gómez.*

218

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de resinas

A las doce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis y ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 174 del Catálogo, denominado «Rasero y Valdelaguna», en el año forestal de 1965-66, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 5.346. A muerte, 2.059, con 4.118 caras.

Tasación del aprovechamiento: ciento cincuenta y cinco mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y tres céntimos (155.649,63).

Precio índice: El 25 por 100 sobre el de tasación, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y las económicas redactadas por el Ayuntamiento y que deberán ser aceptadas por el adjudicatario.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán verificarla todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de once a trece.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento del precio de tasación como fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Documento Nacional de Identidad.

El que resulte adjudicatario contrae la obligación, entre otras, de ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal 1.445,21 pesetas, importe de los jornales de señalamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y tipo de tasación, el día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis y hora de las doce.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Yanguas de Eresma, a 19 de enero de 1966.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

219

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día hábil al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante veinte días también hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo por diez años del bar existente en la Zona Deportiva de reciente construcción, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad de 10 pesetas, en el plazo indicado, acompañando a las mismas el justificante de haber constituido la garantía provisional, consistente en el 3 por ciento del importe de la subasta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El agraciado con la subasta habrá de constituir una fianza equivalente a la 12.ª de la cantidad en que le sea adjudicada aquélla.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los ocho días, bajo la misma presidencia y condiciones fijadas para la primera.

Todos los gastos derivados de la presente subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El tipo fijado para la subasta es la cantidad de cincuenta mil pesetas anuales.

Nava de la Asunción, 18 de enero de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

183

ALDEA REAL

Formado que ha sido el padrón de habitantes de este término municipal referido al 31 de diciembre de 1965. queda expuesto al público, juntamente con cuantos documentos le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en cuyo período de tiempo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, presentando contra el mismo las reclamaciones justas que encontraren.

Aldea Real, 17 de enero de 1966.—El Alcalde, H. Rosa.

184

MOZONCILLO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio del año actual, con arreglo al caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por el presente se les cita y emplaza de comparecencia para ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legal, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar los días 30 de enero actual y 13 y 20 de febrero próximo, respectivamente, los que en caso de incomparecencia serán declarados prófugos.

Mozos a quienes se cita

Domingo Herrero, Víctor, hijo de Alejandro y de Agueda, nacido en este pueblo el día 10 de octubre de 1945.

Fernández San Segundo, Francisco, hijo de Manuel y de Concepción, nacido en este pueblo el día 4 de octubre de 1945.

Pedriza del Castillo, Vicente, hijo de Mariano y de Margarita, nacido en este pueblo el día 22 de octubre de 1945.

Postigo Adrados, Santiago, hijo de Petronilo y de Paula, nacido en este pueblo el día 25 de julio de 1945.

Mozoncillo, 12 de enero de 1966.—El Alcalde, Mateo Conde.

185

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo del año actual *Manuel Muñoz Velasco,* hijo de Manuel y Ascensión, que nació en esta localidad el día 1.° de febrero de 1945, por medio del presente, se le cita para que concurra en este Ayuntamiento a los actos que se expresan, en los días y horas que también se indican, advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado prófugo y le pararán los perjuicios que hubiera lugar.

Rectificación del alistamiento, día 30 de enero, a las doce horas.

Rectificación y cierre definitivo del alistamiento, el día 13 de febrero, a las doce horas.

Clasificación y declaración de soldados, el día 20 de febrero, a las once horas.

San Cristóbal de Cuéllar, 17 de enero de 1965.—El Alcalde, T. San Miguel.

208

Ayuntamiento de Adrados

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el aprovechamiento de productos primarios ordinarios y resinosos de los montes de esta pertenencia, números 3 y 6 del Catálogo, durante la campaña actual, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Adrados, 18 de enero de 1966.—El Alcalde, *Modesto Para.*

218

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de productos resinosos del monte de estos propios, número 174 del Catálogo y campaña 1966, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Yanguas de Eresma, 19 de enero de 1966.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

221

VALSECA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Valseca, 18 de enero de 1966.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

222

VEGAFRÍA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Vegafría, 20 de diciembre de 1965. El Alcalde, Florentino Gómez.

223

VEGANZONES

Recibido del Servicio del Catastro de Rústica de la provincial, el padrón de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término, formado por dicho Centro para el año 1966, se hace saber que dicho documento estará expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones que exclusivamente versen sobre errores aritméticos de los mismos.

Veganzones, 19 de enero de 1966. El Alcalde, Leocadio Cuesta.

224

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Recibido de la Delegación de Hacienda (Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica) el padrón de contribuyentes por contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1966, se expone al público en esta Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido este período expositorio, será devuelto a la oficina de su procedencia juntamente con las reclamaciones, si las hubiere, que deberán ser exclusivamente sobre errores aritméticos de los datos contenidos en el mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Collado Hermoso, 20 de enero de 1966.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

225

BERNARDOS

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica el padrón de contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones oportunas, que deberán ser exclusivamente sobre errores aritméticos.

Bernardos, 19 de enero de 1966.—El Alcalde, Antonio Ramos.

253

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Recibido en este Ayuntamiento el padrón de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal, para el presente ejercicio económico, formado por el Servicio de Catastro Rústico, queda expuesto dicho documento tributario en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término podrá ser examinado por los contribuyentes y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes y que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar, 20 de enero de 1966.—El Alcalde, S. Hurtado.

25

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación de la calle de Cantarranas, del barrio de La Velilla, en este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, 21 de enero de 1966.—El Alcalde, Mariano Pascual.

IMPRENTA PROVINCIAL